

**ACUERDOS DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CONSEJO ACADÉMICO DE LA
UNIDAD AZCAPOTZALCO**

**SESIÓN 453 URGENTE, CELEBRADA LOS DÍAS 21, 28 Y 29 DE ENERO DE
2019**

453.1 Aprobación del Orden del Día con modificaciones en los siguientes términos:

Se modificó la redacción de los puntos número 3, 5 y 6 conforme a lo siguiente:

3. Información de la Secretaria del Consejo Académico en funciones de Presidenta del mismo, sobre las inasistencias a tres sesiones consecutivas de la Srita. Bianca Valentina Ramírez Sánchez, representante de la Quinta representación: Posgrado en Historiografía, Especialización en Literatura Mexicana del Siglo XX y Maestría en Literatura Mexicana Contemporánea para dar cumplimiento al Art. 9, fracc. III del RIOCA. Valoración y resolución del órgano sobre la justificación de las inasistencias.
5. Análisis y discusión de la información relacionada con declaraciones hechas por el Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, Rector General de la UAM en la entrevista publicada en el diario "La Jornada" el 29 de diciembre del 2018 (<https://www.jornada.com.mx/2018/12/29/sociedad/027n1soc>) con relación al proceso de elección del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco, para que en virtud de la desconcentración funcional y administrativa (Art. 3 de la Ley Orgánica) y al régimen de facultades expresas, en su caso, el Consejo Académico tome los acuerdos que considere procedentes.
6. Análisis y, en su caso, acuerdo de una solicitud a la Secretaria de la Unidad o a la autoridad competente para tomar las acciones conducentes para quien o quienes resulten responsables de la filtración de dicha información al Rector General y a los medios de comunicación.

Se eliminó el punto número 6 (propuesta original) y se ajustó la numeración.

453.2 Justificación de las inasistencias de la Srita. Bianca Valentina Ramírez Sánchez, representante de la Quinta representación: Posgrado en Historiografía, Especialización en Literatura Mexicana del Siglo XX y Maestría en Literatura Mexicana Contemporánea, respecto de las sesiones 448, 449, 450 y 451 del Consejo Académico.

453.3 Declaratoria e instalación de los consejeros electos Melissa Frutos Morin (propietaria) y José Ignacio Elizalde González (suplente) para cubrir la representación vacante del sector de los alumnos de la Licenciatura en Arquitectura ante el Vigésimo Segundo Consejo Académico, periodo 2017-2019.

453.4 Aprobación de tres comunicados respecto a las declaraciones hechas por el Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro, Rector General de la UAM en la entrevista publicada en el diario “La Jornada” el 29 de diciembre del 2018 (<https://www.jornada.com.mx/2018/12/29/sociedad/027n1soc>) con relación al proceso de elección del Rector o Rectora de la Unidad Azcapotzalco.

- **Primer comunicado**

“A la Junta Directiva:

Nos dirigimos respetuosamente a Ustedes en términos de las competencias que les asigna el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana, con respecto a la entrevista publicada en el diario *La Jornada* el día 29 de diciembre del 2018, en donde se informa que el Rector General Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro manifestó su “...preocupación por el tema de algunas designaciones; primero por el retraso y conflictiva elección del rector de la unidad Azcapotzalco, pero cuyo proceso avanza con la inscripción de seis aspirantes...”

A propósito de lo anterior, se advierte lo siguiente:

1. La convocatoria emitida por este Órgano el 12 de noviembre del 2018, establece que la lista de aspirantes se daría a conocer hasta el 22 de enero del 2019, por lo que el Vigésimo Segundo Consejo Académico estima que la declaración del Dr. Peñalosa constituye el quebranto de la secrecía de la Comisión aprobada por este Órgano y transgrede el régimen de facultades expresas consideradas para los distintos Órganos de la Universidad en su Ley Orgánica.
2. El Rector General, así como quien o quienes le hayan proporcionado la información que motivó sus declaraciones han incurrido en un acto de falta de probidad que resulta inaceptable en cualquier autoridad Universitaria y en cualquier servidor público, de acuerdo al párrafo primero del Art. 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le obliga a conducirse con rectitud y probidad, y anteponer los intereses públicos fundamentales de la universidad y de la sociedad, a los propios. La falta de certidumbre en torno a este hecho genera suspicacias que enrarecen el ambiente y no fortalecen a la

Institución en su conjunto, sobre todo si se considera que la Comisión aún no concluye su trabajo.

3. El Consejo Académico considera que además se violenta la fracción VIII del Art. 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública que establece que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación “contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”

Este Consejo Académico considera que el Dr. Peñalosa como autoridad universitaria y como servidor público ha incurrido en una falta que impacta la legalidad y legitimidad del proceso citado, por lo que con base en sus competencias y lo expresado en el oficio dirigido como Junta Directiva al Responsable de la Unidad de Transparencia con fecha del 31 de octubre del 2017, les solicitamos respetuosamente actuar en consecuencia con el fin de que sean tomadas las acciones conducentes en el marco de nuestro Régimen de facultades expresas.

Atentamente

Vigésimo Segundo Consejo Académico”

- **Segundo Comunicado**

“A la Comunidad Universitaria:

Con respecto a las declaraciones hechas por el Rector General Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro en la entrevista publicada por el diario *La Jornada* el día 29 de diciembre del 2018, en donde se informa que manifestó su “...preocupación por el tema de algunas designaciones; primero por el retraso y conflictiva elección del rector de la unidad Azcapotzalco, pero cuyo proceso avanza con la inscripción de seis aspirantes...”, el Vigésimo Segundo Consejo Académico advierte lo siguiente:

1. La convocatoria emitida por este Órgano el 12 de noviembre del 2018, establece que la lista de aspirantes se daría a conocer hasta el 22 de enero del 2019, por lo que el Vigésimo Segundo Consejo Académico estima que la declaración del Dr. Peñalosa constituye el quebranto de la secrecía de la Comisión aprobada por este Órgano y transgrede el régimen de facultades expresas consideradas para los distintos Órganos de la Universidad en su Ley Orgánica.

2. La falta de certidumbre en torno a este hecho genera suspicacias que enrarecen el ambiente y no fortalecen a la Institución en su conjunto, sobre todo si se considera que la Comisión aún no concluye su trabajo.
3. Durante el proceso de análisis en el pleno del Órgano, tanto la Secretaria de Unidad y los miembros presentes de la comisión negaron haber ofrecido información alguna al Rector General.
4. El Consejo Académico considera que además se violenta la fracción VIII del Art. 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública que establece que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación “contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”
5. Adicionalmente a este comunicado, este Órgano aprobó la emisión de dos escritos dirigidos a la Junta Directiva y al Rector General respectivamente.

Por todo lo anterior este Consejo Académico expresa su intención de evitar tomar decisiones colegiadas con base en las declaraciones del Rector General y se mantendrá vigilante del cumplimiento de la Legislación en el ánimo de evitar la invasión de las funciones de otros Órganos y deteriorar el ambiente institucional.

Atentamente

Vigésimo Segundo Consejo Académico”

- **Tercer comunicado**

“Al Rector General:

Nos dirigimos respetuosamente a Usted para manifestarle nuestro desacuerdo y preocupación en torno a las declaraciones publicadas el día 29 de diciembre del 2018, en el diario *La Jornada* en donde se informa que Usted manifestó su “...preocupación por el tema de algunas designaciones; primero por el retraso y conflictiva elección del rector de la unidad Azcapotzalco, pero cuyo proceso avanza con la inscripción de seis aspirantes...”

A propósito de lo anterior, se advierte lo siguiente:

1. La convocatoria emitida por este Órgano el 12 de noviembre del 2018, establece que la lista de aspirantes se daría a conocer hasta el 22 de enero del 2019, por lo que el Vigésimo Segundo Consejo Académico estima que su declaración, constituye el quebranto de la secrecía de la Comisión aprobada por este Órgano y transgrede el régimen de facultades expresas consideradas para los distintos Órganos de la Universidad en su Ley Orgánica.
2. La falta de certidumbre en torno a este hecho genera suspicacias que enrarecen el ambiente y no fortalecen a la Institución en su conjunto, sobre todo si se considera que la Comisión aún no concluye su trabajo.
3. El Consejo Académico considera que además se violenta la fracción VIII del Art. 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública que establece que como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación “contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”

De manera respetuosa le exhortamos a evitar el uso indebido de la información, así como a desempeñar su cargo con estricto apego al régimen de facultades expresas, conferido en nuestra Legislación, en el ánimo de evitar la invasión de las funciones de otros Órganos y deteriorar el ambiente institucional.

Atentamente

Vigésimo Segundo Consejo Académico”

453.5 No aprobación de una solicitud a la Secretaria de la Unidad o a la autoridad competente para tomar las acciones conducentes para quien o quienes resulten responsables de la filtración de dicha información al Rector General y a los medios de comunicación.

453.6 Determinación respecto al punto 7 del Orden del día, conforme a lo siguiente:

“Ciudad de México a 28 de enero de 2019

Por acuerdo del Vigésimo Segundo Consejo Académico en su sesión número 453 urgente, decidió reservarse la emisión de un comunicado con respecto al punto 7 del orden del día.”

El Consejo Académico recibió el Informe del Comité Electoral del Vigésimo Segundo Consejo Académico sobre el proceso de elección extraordinaria para cubrir la representación vacante (propietario y suplente) del sector de los alumnos de la Licenciatura en Arquitectura ante el propio órgano, periodo 2017-2019.